

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	19001400300320180037300
Demandante:	COOPERATIVA UNICOP
Demandado:	NIDIA LUCIA GIRON Y JUDITH BUCHELY

Pasa a Despacho el proceso de la referencia con oficio No. 860 del 02 de diciembre de 2022, por medio del cual el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, informa al Despacho que mediante auto de fecha 22 de noviembre de 2022 ordeno “*DECRETAR EL EMBARGO de los títulos judiciales que se encuentran pendientes de pago en el proceso 2018-00373-00 a favor de la señora NIDIA LUCIA GIRON BUCHELI identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.543.616, para que sean convertidos al proceso 2016-00627-00*”.

Teniendo en cuenta lo anterior, procedió el Despacho a realizar un estudio juicioso del proceso encontrando que mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2019 se declaro terminado por pago total de la obligación el proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNION DE CONDUCTORES DE POPAYAN mediante apoderado judicial en contra de NIDIA LUCIA GIRON y JUDITH ANGELICA BUCHELI radicado bajo el numero 2018-00373-00, en el cual además se ordeno el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo anterior, se procedió a verificar la plataforma del Banco Agrario de Colombia S.A., y en el mismo se encuentra que efectivamente existen depósitos judiciales pendientes de entrega a favor de la demandada NIDIA LUCIA GIRON identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.543.616, por lo que se procederá a TOMAR NOTA del embargo decretado dentro del proceso radicado bajo el número 2016-00627-00 y ORDENAR la conversión de los títulos judiciales pendientes de pago a favor de la demandada para que hagan parte del proceso 2016-00627-00.

De igual manera se procederá a OFICIAR a la sección de nominas de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD informándole que el proceso radicado bajo el numero 2018-00373-00 ya fue terminado desde el año 2019, por lo que se decreto el levantamiento de la medida de embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual que devenga la demandada NIDIA LUCIA GIRON BUCHELI identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.543.616, lo anterior teniendo en cuenta que hasta la fecha se sigan realizando dichos descuentos.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

RESUELVE:

PRIMERO. TOMAR NOTA del embargo decretado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, de los títulos judiciales que se encuentran pendientes de pago en el proceso 2018-00373-00 a favor de la señora NIDIA LUCIA GIRON BUCHELI identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.543.616.

SEGUNDO: ORDENAR la conversión de los títulos judiciales pendientes de pago en este proceso (2018-00373-00) a favor de la demandada, **para que hagan parte del proceso 2016-00627-00, los cuales se relacionan a continuación:**

FECHA	DEPOSITO	VALOR
10/12/2019	469180000579018	\$ 493.040,00
08/01/2020	469180000581443	\$ 1.145.077,00
07/02/2020	469180000583999	\$ 1.299.142,00
04/03/2020	469180000585831	\$ 1.100.419,00
03/04/2020	469180000588134	\$ 1.172.071,00
04/05/2020	469180000589790	\$ 1.205.646,00
29/05/2020	469180000591580	\$ 1.170.245,00
26/06/2020	469180000593249	\$ 150.635,00
03/07/2020	469180000594438	\$ 1.170.245,00
03/07/2020	469180000594479	\$ 648.404,00
31/07/2020	469180000596440	\$ 1.170.245,00
31/08/2020	469180000598275	\$ 1.170.245,00
30/09/2020	469180000599917	\$ 1.344.040,00
30/10/2020	469180000601958	\$ 1.170.245,00
03/12/2020	469180000604364	\$ 1.170.245,00
07/12/2020	469180000604655	\$ 1.412.476,00
05/01/2021	469180000606517	\$ 1.210.523,00
29/01/2021	469180000607955	\$ 1.382.451,00
01/03/2021	469180000609936	\$ 1.170.245,00
05/04/2021	469180000612086	\$ 1.170.245,00
04/05/2021	469180000614188	\$ 1.170.245,00
28/05/2021	469180000615524	\$ 1.170.245,00
30/06/2021	469180000617855	\$ 1.191.522,00
08/07/2021	469180000618676	\$ 650.972,00
02/08/2021	469180000620239	\$ 1.180.884,00
31/08/2021	469180000621986	\$ 1.170.245,00
30/09/2021	469180000624125	\$ 1.398.920,00
12/11/2021	469180000627014	\$ 1.218.796,00
30/11/2021	469180000628165	\$ 381.541,00
02/12/2021	469180000628661	\$ 1.218.796,00
21/12/2021	469180000629885	\$ 1.471.201,00
05/01/2022	469180000631110	\$ 1.274.077,00
01/02/2022	469180000632549	\$ 1.437.847,00

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

28/02/2022	469180000634047	\$ 1.218.796,00
29/03/2022	469180000635725	\$ 1.218.796,00
02/05/2022	469180000638240	\$ 1.339.979,00
31/05/2022	469180000640201	\$ 1.339.979,00
08/06/2022	469180000640749	\$ 379.890,00
08/06/2022	469180000640847	\$ 4.582,00
30/06/2022	469180000642407	\$ 1.367.658,00
08/07/2022	469180000643115	\$ 746.718,00
29/07/2022	469180000644566	\$ 1.350.055,00
31/08/2022	469180000646689	\$ 1.339.979,00
29/09/2022	469180000648607	\$ 1.588.401,00
01/11/2022	469180000650539	\$ 1.339.979,00

TERCERO: OFICIAR a la sección de nóminas de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD informándole que el proceso radicado bajo el número 2018-00373-00 ya fue terminado desde el año 2019, por lo que se decretó el levantamiento de la medida de embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual que devenga la demandada NIDIA LUCIA GIRON BUCHELI identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.543.616, lo anterior teniendo en cuenta que hasta la fecha se sigan realizando dichos descuentos.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/SEB